



### LIC. JOSE ANTONIO JUNQUERA PONS Titular de la Notaria Pública No.18 LEÒN, GTO.



# ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,665 CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO TOMO 203 DOSCIENTOS TRES

YO LICENCIADO JOSE ANTONIO JUNQUERA PONS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 18 DIECIOCHO, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL Y CON DOMICILIO EN LA CALLE FARALLON NUMERO 226 DOSCIENTOS VEINTISEIS ESQUINA CON CALLE AGUA AZUL, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL MORAL, DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR:

LA ESCRITURA DE COMPRA-VENTA que ante mí otorgan por una parte el señor MARTIN FLORES GUZMAN, por su propio derecho, en su carácter de la PARTE VENDEDORA; y por la otra parte los señores JOSE ROBERTO SUAREZ SALGADO y MAGNOLIA SUAREZ SALGADO, ambos por su propio derecho, en su carácter de la PARTE COMPRADORA.

Acto que quedará sujeto al tenor de las siguientes Declaraciones, Antecedentes y Cláusulas:-

#### **DECLARACIONES**

UNICA.- Que una vez que el suscrito notario les hice del conocimiento a los comparecientes el contenido de la fracción III del Artículo Tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilicita, respecto al concepto de BENEFICIARIO CONTROLADOR y los de presunción de su existencia, y al respecto manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario, y una vez que les he solicitado información acerca de si tienen conocimiento de la existencia del DUEÑO BENEFICIARIO, ya que ellos son quienes obtienen el beneficio derivado de los actos otorgados en la presente Escritura Pública y ser, en última instancia, quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del bien o servicio; así mismo se identifica plenamente a los comparecientes con la documentación respectiva, la cual obra en el apéndice respectivo bajo el número que le corresponde.

### ANTECEDENTES

I.- Declara el señor MARTIN FLORES GUZMAN, que es el legítimo propietario y poseedor del siguiente bien inmueble:

FINCA MARCADA CON EL NUMERO 146 CIENTO CUARENTA Y SEIS, DE LA CALLE IMPERIO ESQUINA CON CALLE ALFEREZ, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 23 VEINTITRES, DE LA MANZANA 14 CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO REAL PROVIDENCIA, DE ESTA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 265.56 M2 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 17.23 M. diecisiete metros veintitrés centimetros con Calle Imperio.

AL SUR.- En 5.36 M. cinco metros treinta y seis centimetros con lote 24 veinticuatro.

AL SURESTE.- En 19.14 M. diecinueve metros catorce centímetros con calle Alferez.-

AL OESTE.- En 18.50 M. dieciocho metros cincuenta centímetros con lote 22 veintidos.

Unido de norte a sureste por pancoupe de 7.53 M. siete metros veintidos centímetros.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN LEVANTAMIENTO

SUPERFICIE: 283.10 M2 doscientos ochenta y tres metros diez centímetros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE.- En 24.72 M. veinticuatro metros setenta y dos centimetros con Calle Imperio.

AL SUROESTE.- En 5.36 M. cinco metros treinta y seis centímetros con lote 24 veinticuatro.-

AL SURESTE. En 26.97 M. veintiseis metros noventa y siete centímetros con calle Alferez.

AL NOROESTE.- En 18.50 M. dieciocho metros cincuenta centímetros con lote 22 veintidos.-AL ESTE.- Pancoupe de 0.41 M. cuarenta y un centímetros con calle Imperio y Alferez.-----

El inmueble anteriormente descrito lo adquirió la parte vendedora por compra que le hizo al señor Miguel Gutièrrez Hernández, según consta en la Escritura Pública número 55,102 cincuenta y cinco mil ciento dos, de fecha 4 cuatro de Junio del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique duran Llamas, Notario Público número 82 ochenta y dos, de este Partido Judicial.

SU REGISTRO.- La escritura de referencia se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, dentro del folio real R20\*64063, en fecha 15 quince de Agosto del año 2014 dos mil catorce.

III.- ATÈNTO A LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

-CLAUSULAS-

PRIMERA.- El señor MARTIN FLORES GUZMAN, por su propio derecho, vende en forma real y definitiva con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a favor de los señores JOSE ROBERTO



S E G U N D A.- El Precio de la operación de compra-venta es la cantidad de \$1'650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PARA LOS EFECTOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA LA PARTE COMPRADORA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PRECIO DE OPERACIÓN LO CUBRE a la "PARTE VENDEDORA", con los siguientes medios de pago: a).- El pago de la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que realizó la parte compradora (MAGNOLIA SUAREZ SALGADO), en fecha 8 ocho de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, mediante trasferencia electrónica, de la cuenta con terminación 60\*\*4896, del Banco Santander, S.A. a la cuenta clabe terminación 871, del Banco BBVA Bancomer, S.A., de la cual es titular la parte vendedora, con número de referencia 8243860.- b).- El pago de la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que realizó la parte compradora (MAGNOLIA SUAREZ SALGADO), en fecha 9 nueve de Marzo del año 2022 dos mil veintidos, mediante trasferencia electrónica, de la cuenta con terminación 60\*\*4896, del Banco Santander, S.A. a la cuenta clabe terminación 871, del Banco BBVA Bancomer, S.A., de la cual es titular la parte vendedora, con número de referencia 2347292. c).- El pago de la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que realizó la parte compradora (MAGNOLIA SUAREZ SALGADO), en fecha 16 dieciséis de Marzo del año 2022 dos mil veintidos, mediante trasferencia electrónica, de la cuenta con terminación 60\*\*4896, del Banco Santander, S.A. a la cuenta clabe terminación 871, del Banco BBVA Bancomer, S.A., de la cual es titular la parte vendedora, con número de referencia 8216604.

d). El pago de la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que realizó la parte compradora (MAGNOLIA SUAREZ SALGADO), en fecha 25 veinticinco de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, mediante trasferencia electrónica, de la cuenta con terminación 60\*\*4896, del Banco Santander, S.A. a la cuenta clabe terminación 871, del Banco BBVA Bancomer, S.A., de la cual es titular la parte vendedora, con número de referencia 4758767.

e).- El pago de la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que realizó la parte compradora (JOSE ROBERTO SUAREZ SALGADO), en fecha 9 nueve de Marzo del año 2022 dos mil veintidos, mediante trasferencia electrónica, de la cuenta con terminación 2645, del BBVA Bancomer, S.A. a la cuenta clabe terminación 4787, del Banco BBVA Bancomer, S.A., de la cual es titular la parte vendedora, con número de Folio 5818132827 f).- El pago de la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que realizó la parte compradora (JOSE ROBERTO SUAREZ SALGADO), en fecha 12 doçe de Marzo del año 2022 dos mil veintidos, mediante trasferencia electrónica, de la cuenta con terminación 2645, del BBVA Bancomer, S.A. a la cuenta clabe terminación 4787, del Banco BBVA Bancomer, S.A., de la cual es titular la parte vendedora, con número de Folio 6089923504. g).- El pago de la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que realizó la parte compradora (JOSE ROBERTO SUAREZ SALGADO), en fecha 17 diecisiete de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, mediante trasferencia electrónica, de la cuenta con terminación 2645, del BBVA Bancomer, S.A. a la cuenta clabe terminación 4787, del Banco BBVA Bancomer, S.A., de la cual es titular la parte vendedora, con número de Folio 6534099097 h).- El pago de la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que realizó la parte compradora (JOSE ROBERTO SUAREZ SALGADO), en fecha 25 veinticinco de Marzo del año 2022 dos mil veintidos, mediante trasferencia electrónica, de la cuenta con terminación 2645, del BBVA Bancomer, S.A. a la cuenta clabe terminación 4787, del Banco BBVA Bancomer, S.A., de la cual es derecho proceda a través del presente Instrumento.

La "PARTE COMPRADORA" y la "PARTE VENDEDORA" manifiestan expresamente que, en razón de que están de acuerdo sobre la cosa vendida que es el inmueble objeto de este instrumento y el precio de la compraventa a que se refiere el párrafo anterior, este contrato es perfecto y, por tanto, las obliga en sus

TERCERA.- La parte vendedora mediante el presente instrumento transmite a la parte compradora, la posesión material y jurídica del inmueble materia de esta operación, la cual recibe a su entera satisfacción la parte compradora, previa verificación que hizo del mismo.-----

términos.-

C U A R T A.- El inmueble descrito pasa a la parte compradora con todos sus usos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen y responsabilidades, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda.

Q U I N T A.- La parte vendedora responderá a la parte compradora del saneamiento para el caso de evicción en los términos de la Ley Civil.------



## LIC. JOSE ANTONIO JUNQUERA PONS Titular de la Notaria Pública No.18 LEÒN, GTO.



S E X T A.- Manifiestan los contratantes que el precio fijado por ellos en esta operación es el justo y legal sin que en la misma exista dolo, error, lesión o mala fe y que si alguno de estos vicios aparecieren con posterioridad, renuncian a la acción rescisoria que pudiera asistirles y al término que para su ejercicio señalan los Artículos 1721 mil setecientos veintiuno, 1727 mil setecientos veintisiete, 1734 mil setecientos treinta y cuatro, relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

S E P T I M A.- Para la interpretación y cumplimiento de los pactos contenidos en esta escritura, son aplicables las Leyes y competentes los Tribunales de esta Ciudad de León, Guanajuato, renunciando ambas partes al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios actuales o futuros.

O C T A V A.- Todos los gastos que se originen con motivo de la presente escritura serán por cuenta de la parte compradora, hecha excepción del Impuesto Sobre la Renta, que pagará el que lo genere.---

CERTIFICACION.

YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO :-

DERIVADAS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN VIGOR:

De la certeza del presente acto.-

De que leyeron, les expliqué y entendieron el contenido y los alcances del presente instrumento y quienes estando de acuerdo lo firmaron y ratificaron ante mí en esta misma fecha.-

# DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR: "Que declara "LA PARTE VENDEDORA" para efectos fiscales:→

1.- Respecto al Impuesto al Valor Agregado, que éste no se paga, en virtud de que el inmueble que enajena está destinado y utilizado para casa habitación.--

2.- Respecto al Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes, manifiestan no tener que hacer pago alguno, ya que el inmueble que por éste instrumento transmiten es su casa habitación en donde han resididodurante los tres años inmediatos anteriores a la fecha de firma de esta escritura, según declaran bajo protesta de decir verdad, lo que justifican con los documentos que en copia fotostática cotejada por mí el Notario con sus originales, agrego al apéndice de este instrumento bajo el número o la letra que le

Con relación a lo anterior "LA PARTE VENDEDORA", manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es la primera enajenación de casa habitación que realiza en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de firma de este instrumento por la que hubiera obtenido la exención del impuesto señalado, y al efecto informé a "LA PARTE VENDEDORA" que daré aviso de la presente operación al Servicio de Administración

Asimismo declara "LA PARTE VENDEDORA", que cumple con lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que la superficie del terreno del inmueble obieto de este instrumento, no excede de tres veces el área cubierta por las construcciones/que integran la casa habitación.

Por otra parte hice del conocimiento de "LA PARTE VENDEDORA" que si durante el presente ejercicio fiscal, sus ingresos totales, incluyendo aquellos por los que no esté obligada al pago del impuesto sobre la renta y por los que ya haya pagado el impuesto definitivo, son superiores a QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, deberá manifestar a la autoridad fiscal correspondiente, en la declaración del ejercicio, la totalidad de sus ingresos, incluido el obtenido por la enajenación consignada en este instrumento, en términos del antepenúltimo párrafo del artículo ciento nueve y tercer párrafo del artículo ciento setenta y 

3.- Que hice del conocimiento de la parte compradora, que deberá requerir a la persona que conforme a la legislación fiscal corresponda, el complemento fiscal digital por internet (CDFI), a efecto de poder acreditar el valor de operación que se consigna en este instrumento.-

DERIVADAS DE LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES:

QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 OCHO Y 17 DIECISIETE DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN HABER LEÍDO POR SI MISMOS EL AVISO DE PRIVACIDAD QUE SE ENCUENTRA PUBLICITADO EN LAS INSTALACIONES DE MI NOTARIA, MISMO QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN PARA SER CONSULTADO EN CUALQUIER MOMENTO, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO CON EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES RECABADOS POR VIRTUD DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE EN ESE ENTENDIDO LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN AL SUSCRITO NOTARIO, A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN A EFECTO DE QUE SE PUEDA LLEVAR TODOS LOS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS O REGISTRALES QUE CORRESPONDA SEGÚN LA NATURALEZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

De que los comparecientes en mi opinión son aptos para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta, y quienes bajo protesta de decir verdad por sus generales dijeron ser: El señor MARTIN FLORES GUZMAN, Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, de ocupación Profesor Jubilado, originario y vecino de esta Ciudad, nacido el día 23 veintitrés de Abril de 1961 mil novecientos sesenta y uno, con R.F.C. FØGM6104232D3, con CURP FOGM610423HGTLZR00, con domicillo en Calle Imperio número 146 ciento cuarenta y seis, del



Fraccionamiento Real Providencia, de esta Ciudad de León, Guanajuato, quien se identifica con la credencial de elector con clave de elector FLGMZMR61042311H000, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de las cuales se agregan en copia al apéndice de este instrumento con el número correspondiente.-La señora MAGNOLIA SUAREZ SALGADO, Mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, de ocupación comerciante, originaria y vecina de esta Ciudad, nacida el dia 3 tres de Diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, con R.F.C. SUSM891203AW3, con CURP. SUSM891203MGTRLG07, con domicilio en Calle Imperio número 120 ciento veinte, del Fraccionamiento Real Providencia, de esta Ciudad de León, Guanajuato, quien se identifica con la credencial para votar con clave de elector SRSLMG89120311M300, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de las cuales se agregan en copia al apéndice de este instrumento con el número correspondiente. El señor JOSE ROBERTO SUAREZ SALGADO, Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, de ocupación promotor de eventos, originario y vecino de esta Ciudad, nacido el dia 22 veintidos de Abril de 1992 mil novecientos noventa y dos, con R.F.C. SUSR920422ARO, con CURP. SUSR920422HGTRLB08, con domicilio en Calle Circuito Héroes de Oaxaca número 124-2 ciento veinticuatro interior dos, del Fraccionamiento Los Héroes León, de esta Ciudad de León, Guanajuato, quien se identifica con la credencial para votar con clave de elector SRSLRB92042211H900, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de las cuales se agregan en copia al apéndice de este instrumento con el número correspondiente.-De que bajo protesta de decir verdad me manifestaron que se encuentran al Corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditármelo en este acto. En este acto se utilizaren los folios 168 34454 y 168 34455. DOY FE. Firma de los comparecientes. Firma y sello de autorizar del notario.----- AUTORIZACION En fecha 20 veinte de Mayo del año 2022 dos mil veintidos, autorizo definitivamente el presente Instrumento por haberse cumplido con todos los requisitos fiscales correspondientes, dejando los comprobantes en el apéndice de mi Notaria.- DOY FE.-Firma y sello de autorizar del Notario.-ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DE SU MATRIZ DEL TOMO 203 DOSCIENTOS TRES, COTEJADO Y CORREGIDO, CONCORDANDO FIELMENTE CON LO PROTOCOLIZADO QUE VA EN 2 DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS COMO LO DISPONE LA LEY.- SE EXPIDE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JOSE ROBERTO SUAREZ SALGADO, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.------

> LIC. JOSE ANTONIO JUNQUERA PONS N.P. 18

> > PORLICA NO. 18

DOY FE.

#### REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO



**BOLETA DE RESOLUCIÓN** 

SOLICITUD INSCRITA

Municipio

Solicitud

20

4011930

Fecha de presentación 23/05/2022 12:17:08 Fecha de resolución 30/05/2022 12:53:53

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 30 DE MAYO DE 2022 EL SUSCRITO LIC. SILVIA ADRIANA LOPEZ PADILLA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante

JOSE ANTONIO JUNQUERA PONS

Municipio

LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R20\*64063].

Folios electrónicos

1.- R20\*64063.

CASA HABITACION EN CALLE IMPERIO NUMERO 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS) , FRACCIONAMIENTO REAL PROVIDENCIA EN LOTE 23 (VEINTITRES) MANZANA 14 (CATORCE) CON SUPERFICIE 265.56 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 56/100 METROS CUADRADOS)..

	ACT	OS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS	
#	Tramite	Valor base Derechos Documento Fecha doc	Emisor
1	P23 - COMPRA-VENTA SIMPLE	\$ 1,650,000.00 1,669.00 14665 06/05/22	20*18*0
	Emisor: 18 (DIECIOCHO) LICENCI LEON, GUANAJUATO	ADO JUNQUERA PONS, JOSE ANTONIO CON ADSCRIPCION EN	20 10 1

CANADA CALIFORNIA

Titular(es) nuevo(s): JOSE ROBERTO SUAREZ SALGADO, MAGNOLIA SUAREZ SALGADO

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 30/05/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

SILVIA ADRIANA LOPEZ PADILLA

Con fundamento en el artículo 55 del Regiamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guenajuato, la información que contiene la presente bolete de resolución, puede ser venficada de manera gratuita a través del portal de Internet https://rppc.guenajuato.gob.mx, Ingresando el número de municipio, número de solicitud y

# AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

20\_4011930\_06a35dfb938c2d6e9a985dfa27721b35.pdf

86961902EA986C9D53B2EB135EE84AE1091786153C40328A445158C1DF22AAF2

Firma: Fecha: 30/05/2022 13:01:32(UTC:20220530180132Z) Nombre: SILVIA ADRIANA LOPEZ PADILLA Status: Certificado Vigente Número de serie: 77D5 Algoritmo: SHA256WithRSA Validez: Activo Rol: Firmante OCSP: TSP: Fecha: 30/05/2022 13:01:35(UTC20220530180135Z) Fecha: 30/05/2022 13:01:35(UTC:20220530180135Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Economia Secuencia: 637895124956778526 Administración Datos estampillados: QStBdFgvUGI5bUVqZ3l5V3JYem45NENoNXJBPQ== Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 77D5



GUANAJUATO